

DECRETO N° 0854

NEUQUÉN, 12 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6185-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 60945 -Serie D-, iniciada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial con la intervención de los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, para la contratación de trece (13) camiones cisterna destinados al servicio de riego de calles de la ciudad, durante un plazo contractual de seis (6) meses;

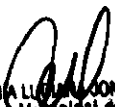
Que según se expone en la mencionada solicitud, se requiere la contratación de nueve (9) camiones con capacidad mínima de 9000 litros y dos (2) camiones con capacidad mínima de 15000 litros, todos ellos con chofer y combustible a cargo de la contratista, y otros dos (2) camiones con capacidad mínima de 9000 litros sin incluir chofer ni combustible;

Que asimismo, se detallan las condiciones que deberán cumplir los camiones cisterna a contratar, ascendiendo dicha contratación a la suma de pesos ochenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 82.272.000,00), conforme el presupuesto agregado a las actuaciones;

Que en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que resulta de vital importancia para poder dar cumplimiento a la demanda de los vecinos y vecinas de la ciudad, a causa del polvo en suspensión que se genera producto del tránsito en las calles de tierra, que se incrementa aún más durante la época estival;

Que pone de manifiesto el gran crecimiento poblacional que se ha venido suscitando en la ciudad, sobre todo en barrios que no poseen sus calles asfaltadas, lo que genera la necesidad de aplacar el polvo en suspensión en calles de tierra y caliza, no sólo las correspondientes a los corredores principales sino también a las diferentes arterias internas de los barrios;

Que de conformidad con lo informado por la Dirección General de Mantenimiento Vial – Zona Oeste y por la Dirección General de Mantenimiento Vial – Zona Este, ambas dependientes de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, el mencionado Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expuso el detalle de los sectores de la ciudad donde se presta el servicio de riego de calles, expresando que dichos sectores se amplían durante la época estival;


MARÍA LUCÍA GONZÁLEZ AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0854-21

Que la Coordinación de Hacienda y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1234/2021 que el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", Imputación: 6-MM-1-1-0-4-3-10-3, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que asimismo el área mencionada precedentemente, procedió a la carga de la transacción preventiva PR 5256 – AA 116808 para los meses de octubre a diciembre por una suma de \$ 41.136.000,00, registrando la suma restante bajo la modalidad preventivo futuro para cubrir los meses de enero a marzo de 2022;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 17/2021: **"CONTRATACIÓN DE 13 (TRECE) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES DE LA CIUDAD"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, como así también el detalle de las zonas donde los servicios de dichos camiones serán prestados;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 79/2021, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 102/2021, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 683/2021;

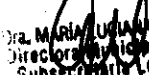
Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 17/2021, para ----- la contratación de trece (13) camiones cisterna para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de


Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0854-21

seis (6) meses, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y de su Decreto reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 52/71 inclusive, del Expediente OE N° 6185-M-2021.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado por el Artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 17/2021, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", Imputación: 6-MM-1-1-0-4-3-10-3, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 17/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;


Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD


Dra. MARÍA LUCRECIA AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén